



## Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
26 de abril de 2013  
Español  
Original: inglés

### Junta de Comercio y Desarrollo

Comisión de Comercio y Desarrollo

Grupo Intergubernamental de Expertos en

Derecho y Política de la Competencia

13º período de sesiones

Ginebra, 8 a 12 de julio de 2013

Tema 3 a) del programa provisional

**Consultas y conversaciones relativas a los exámenes entre  
homólogos sobre derecho y política de la competencia,  
examen de la Ley tipo de defensa de la competencia y  
estudios relacionados con las disposiciones del  
Conjunto de Principios y Normas**

### **Las actividades de fomento de la capacidad y los exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD como instrumento de fomento de la capacidad**

#### Nota de la secretaría de la UNCTAD

##### *Resumen*

Desde la aprobación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 35/63 (diciembre de 1980), la ayuda de la UNCTAD a los países en desarrollo ha sido clave para el establecimiento de sus regímenes de competencia. La asistencia técnica de la UNCTAD, tanto a nivel nacional como regional, incluye la ayuda a los países en desarrollo para que establezcan marcos jurídicos, fortalezcan su capacidad institucional para aplicar mejor la legislación de defensa de la competencia y lleven a cabo labores de promoción de la competencia a fin de crear una cultura de la competencia y promover el bienestar de los consumidores.

Durante la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, celebrada en 2005, se dio a la UNCTAD el nuevo mandato de ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición con el proceso de examen voluntario entre homólogos sobre derecho y política de la competencia. El examen voluntario entre homólogos se emplea como instrumento para, en primer lugar, detectar las esferas del régimen de competencia del país examinado en que se podrían introducir mejoras y, posteriormente, generar recomendaciones para acometer esas mejoras mediante la elaboración de un

proyecto de fomento de la capacidad. Esta nota demuestra que el mecanismo de examen voluntario entre homólogos de la UNCTAD se ha convertido en un instrumento innovador y apropiado para ayudar a los países en desarrollo y los países de economía en transición a elaborar un sólido régimen de competencia. La nota ofrece un panorama general de la práctica de los exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD y permite extraer algunas enseñanzas de la experiencia adquirida desde su creación en 2005.

## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	4
I. Los exámenes voluntarios entre homólogos como herramienta de fomento de la capacidad para mejorar los regímenes de competencia e incrementar la eficacia de los organismos competentes .....	4
A. El propósito de los exámenes voluntarios entre homólogos .....	5
B. El proceso de examen voluntario entre homólogos y sus resultados .....	5
C. Fase de seguimiento para la puesta en práctica de las recomendaciones de los exámenes voluntarios entre homólogos .....	7
II. Exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD.....	8
A. Antecedentes .....	8
B. Exámenes voluntarios entre homólogos a nivel nacional .....	9
C. Exámenes voluntarios entre homólogos a nivel regional .....	9
D. El impacto de los exámenes voluntarios entre homólogos .....	10
E. Cooperación con los asociados para el desarrollo .....	13
F. Enseñanzas extraídas de los exámenes voluntarios entre homólogos.....	14
III. Panorama general de las actividades de fomento de la capacidad de la UNCTAD en materia de derecho y política de la competencia.....	14

## Introducción

1. Desde la aprobación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (en adelante, el Conjunto de Principios y Normas) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 35/63 (diciembre de 1980), la ayuda de la UNCTAD a los países en desarrollo y los países de economía en transición ha sido clave para el establecimiento de sus regímenes de competencia. La asistencia técnica de la UNCTAD, tanto a nivel nacional como regional, incluye la ayuda a los países beneficiarios para que elaboren leyes, reglamentos y directrices de aplicación en materia de competencia, así como para que construyan o fortalezcan su capacidad institucional a fin de aplicar mejor las leyes de defensa de la competencia. Otra de las esferas principales es la divulgación para la difusión de una cultura de la competencia y la promoción del bienestar de los consumidores. La Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, celebrada en 2005, otorgó a la UNCTAD un nuevo mandato. Este mandato introdujo un nuevo programa, el examen voluntario entre homólogos sobre derecho y política de la competencia, para ayudar a los países en desarrollo y los países de economía en transición a fortalecer sus regímenes de competencia. El examen voluntario entre homólogos es una herramienta innovadora y eficaz de fomento de la capacidad que se viene utilizando para, en primer lugar, determinar las necesidades de los países beneficiarios en el ámbito del derecho y la política de la competencia y, en segundo lugar, llevar a cabo proyectos de fomento de la capacidad elaborados específicamente sobre la base de las recomendaciones resultantes del proceso de examen voluntario entre homólogos con el objetivo de mejorar el régimen de competencia de un país beneficiario determinado.

2. Esta nota, preparada para el 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, ofrece un panorama general de las actividades de fomento de la capacidad de la UNCTAD en la esfera del derecho y la política de la competencia. En ella se explica el proceso de examen voluntario entre homólogos de la UNCTAD, así como el objetivo y el resultado del proceso como herramienta innovadora y eficaz para mejorar los regímenes de la competencia de los países beneficiarios. Más adelante se examinan los exámenes voluntarios entre homólogos realizados hasta la fecha a nivel nacional, regional o subregional, y su impacto en la aplicación del derecho de la competencia en los respectivos países. También se extraen algunas enseñanzas de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos desde 2005.

### **I. Los exámenes voluntarios entre homólogos como herramienta de fomento de la capacidad para mejorar los regímenes de competencia e incrementar la eficacia de los organismos competentes**

3. La experiencia de la UNCTAD con las autoridades encargadas de la competencia de los países en desarrollo y su singular perspectiva del desarrollo garantizan que los exámenes voluntarios entre homólogos se centren en la dimensión de desarrollo de las políticas de la competencia, en consonancia con lo dispuesto en el Conjunto de Principios y Normas.

## **A. El propósito de los exámenes voluntarios entre homólogos**

4. El examen voluntario entre homólogos sobre derecho y política de la competencia surgió en el marco de los instrumentos intergubernamentales de la UNCTAD como forma complementaria de proporcionar fomento de la capacidad y asistencia técnica a los países en desarrollo y los países de economía en transición. Un examen voluntario entre homólogos consiste en el estudio del derecho y la política de la competencia de un país, sus dispositivos institucionales y su eficacia en la aplicación del derecho de la competencia por los homólogos de dicho país.

5. El propósito del examen voluntario entre homólogos es evaluar la eficacia de la aplicación del derecho de la competencia en un país; determinar las dificultades que deben superarse y las esferas que pueden mejorarse en el marco jurídico e institucional para mejorar la calidad, la eficiencia y la eficacia de la aplicación del derecho de la competencia en los países examinados; formular y recomendar medidas apropiadas, concebidas teniendo en cuenta las particularidades económicas y de desarrollo de cada país, para superar esas dificultades; y ayudar a los países a poner en práctica esas recomendaciones elaborando un proyecto de fomento de la capacidad en consulta con el país.

6. Los exámenes voluntarios entre homólogos brindan a los países beneficiarios la oportunidad de aprender de las experiencias de otras autoridades encargadas de la competencia, en particular de las más arraigadas, para mejorar sus regímenes de competencia y la eficacia de sus organismos. Los exámenes voluntarios entre homólogos son también una herramienta importante para que los países comparen su desempeño con las mejores prácticas internacionales. El aspecto interactivo de los exámenes entre homólogos promueve el intercambio de conocimientos y experiencias entre las autoridades a nivel regional e internacional, y la mejora de las redes de cooperación informal.

## **B. El proceso de examen voluntario entre homólogos y sus resultados**

7. El examen voluntario entre homólogos se inicia mediante la petición oficial a la UNCTAD cursada por un Estado miembro que desee que su régimen de competencia sea evaluado por un experto internacional independiente. En consulta con el país beneficiario, la UNCTAD identifica a continuación a posibles expertos internacionales en la competencia que puedan realizar el informe de examen entre homólogos, en cooperación con un funcionario de la UNCTAD designado como encargado de ese examen voluntario entre homólogos. Una vez identificado el o los expertos, este o estos realizan una visita de determinación de hechos al país examinado en compañía de los funcionarios de la UNCTAD encargados. El objetivo de esa visita es reunir la información y los documentos pertinentes, y las leyes y reglamentos de interés en materia de competencia, así como entrevistar a los funcionarios de la autoridad encargada de la competencia, los reguladores sectoriales y otros ministerios y órganos públicos competentes, el poder judicial, las organizaciones de consumidores, los círculos empresariales y los abogados y profesores universitarios. Toda la información reunida durante la visita, junto con la legislación y los documentos pertinentes, se utilizan para preparar un informe del examen entre homólogos. La parte examinada tiene la oportunidad de corregir los errores fácticos antes de que se finalice el informe. La función de la UNCTAD en la preparación del informe del examen entre homólogos consiste en velar, por un lado, por su calidad, independencia y objetividad, y, por otro lado, por su carácter constructivo. El informe del examen entre homólogos es el primer resultado del proceso de examen voluntario entre homólogos. El informe es un análisis en profundidad de los puntos fuertes y débiles de la legislación y la política de la competencia del país, las prácticas de aplicación respectivas y el marco institucional, e incluye recomendaciones para la mejora.

8. El siguiente paso es el debate interactivo sobre las conclusiones y recomendaciones del informe del examen entre homólogos en una mesa redonda celebrada durante el período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. Los ponentes de la mesa redonda son funcionarios de otras autoridades de defensa de la competencia y profesores universitarios de renombre. Los integrantes de ese panel se eligen en consulta con las autoridades del país examinado y teniendo en cuenta los países con los que las autoridades cooperan o podrían cooperar, en particular en materia de derecho y política de la competencia. El panel suele estar integrado por tres miembros, aunque puede incluir hasta un máximo de cinco, y uno de ellos actúa de Presidente. La función de los ponentes es consultiva y se centra en la asistencia a la parte examinada para subsanar las deficiencias y determinar soluciones a los problemas. Durante el debate interactivo, los funcionarios de la autoridad encargada de la competencia examinada tienen la oportunidad de aclarar las conclusiones y recomendaciones del informe del examen entre homólogos, así como de informar a los participantes de las novedades más recientes relacionadas con su derecho y política de la competencia. Los examinadores plantean preguntas a la autoridad encargada de la competencia del país examinado. Esta responde a las preguntas y proporciona aclaraciones y observaciones sobre el informe del examen entre homólogos y sobre sus conclusiones y recomendaciones.

9. Tras el debate en la mesa redonda, otros países miembros pueden plantear preguntas y aportar información sobre las cuestiones derivadas del informe del examen entre homólogos, basándose en su propia experiencia de aplicación del derecho de la competencia. El país examinado también tiene la oportunidad de hacer preguntas a sus homólogos sobre las cuestiones planteadas en el informe y escuchar las experiencias de otras autoridades encargadas de la competencia sobre cómo superaron dificultades similares. Esto permite un intercambio de conocimientos y experiencias, y estimula la cooperación entre las autoridades de defensa de la competencia.

10. En la última parte de la mesa redonda, la UNCTAD presenta un proyecto de fomento de la capacidad que incluye actividades para poner en práctica las recomendaciones del informe del examen entre homólogos. Dicho proyecto se basa en las conclusiones y recomendaciones del examen y se prepara en consulta con el Estado examinado. Su objetivo es responder a las necesidades del organismo de defensa de la competencia examinado que se hayan determinado en el informe del examen entre homólogos y explicar de qué forma puede ayudar la UNCTAD para atender esas necesidades. En el cuadro 1 figura una visión global del proceso de examen voluntario entre homólogos, con las principales fases, las diferentes actividades de cada fase y los plazos aproximados necesarios para concluir cada fase.

Cuadro 1

**El proceso de examen voluntario entre homólogos**

<i>Fases</i>	<i>Actividades</i>	<i>Duración</i>	<i>Resultado</i>
Informe del examen entre homólogos	Identificar y contratar a expertos independientes en consulta con el país examinado; preparar y llevar a cabo una visita de determinación de hechos al país; preparar el proyecto de informe del examen entre homólogos y facilitarlo a la parte examinada para que corrija los errores fácticos; ultimar el informe del examen entre homólogos.	Hasta seis meses	Informe del examen entre homólogos

<i>Fases</i>	<i>Actividades</i>	<i>Duración</i>	<i>Resultado</i>
Evaluación	Constituir el panel de examinadores; preparar el proyecto de fomento de la capacidad en consulta con el país examinado; llevar a cabo un debate interactivo oficial durante el período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos entre el panel, el país examinado y los participantes del Grupo Intergubernamental de Expertos; presentar la propuesta de proyecto de fomento de la capacidad de la UNCTAD.	Tres meses	Propuesta de proyecto de la UNCTAD
Seguimiento	Difundir las conclusiones y recomendaciones del informe del examen entre homólogos y presentar la propuesta de proyecto de fomento de la capacidad de la UNCTAD en el país examinado; buscar financiación.	En un plazo máximo de seis meses después de la evaluación	
	Realizar las actividades del proyecto de fomento de la capacidad.	Dos a tres años	

### **C. Fase de seguimiento para la puesta en práctica de las recomendaciones de los exámenes voluntarios entre homólogos**

11. La UNCTAD prepara una propuesta de proyecto de fomento de la capacidad sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del informe del examen entre homólogos y en consulta con la autoridad examinada. Esa propuesta de proyecto se presenta al final del debate interactivo, durante el período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, a todos los participantes del Grupo. El objetivo es lograr la participación de los asociados para el desarrollo y otros Estados miembros en la puesta en práctica de las recomendaciones del examen voluntario entre homólogos.

12. El siguiente paso es la organización por la UNCTAD de un taller de divulgación en el país examinado para presentar el informe del examen entre homólogos, sus conclusiones y recomendaciones a todas las partes interesadas, como el personal y los comisionados del organismo encargado de la competencia, los ministerios, los reguladores sectoriales, el poder judicial, el sector privado, los organismos de protección de los consumidores, los profesores universitarios, los medios de comunicación y los asociados para el desarrollo. El objetivo del taller de divulgación es, en primer lugar, dar a conocer a todos los interesados las dificultades relativas a la competencia en el país y presentar el camino a seguir, y, en segundo lugar, señalar a la atención de los asociados para el desarrollo la labor que ha de realizarse en esta esfera y tratar de obtener su apoyo y participación. Ese apoyo puede ser de carácter financiero o sustantivo y se presta para facilitar la participación de los expertos del país examinado en las actividades descritas en el proyecto de fomento de la capacidad de la UNCTAD.

13. En función de los recursos disponibles, la UNCTAD comienza a realizar las actividades del proyecto conforme a las prioridades establecidas por las autoridades encargadas de la competencia que fueron examinadas. Las actividades realizadas en el marco del proceso de seguimiento del examen voluntario entre homólogos son similares a las descritas en el capítulo II. En el cuadro 2 se exponen los tipos de asistencia técnica prestada por la UNCTAD en 2012. De los 13 países, entre ellos 2 Estados miembros (Benin

y Senegal) de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA), que han sido objeto de un examen voluntario entre homólogos desde el año 2005, la UNCTAD prestó asistencia técnica de diversas formas a 10 países en 2012 a modo de seguimiento para poner en práctica las recomendaciones de sus respectivos exámenes voluntarios entre homólogos. Por otra parte, la UNCTAD prestó asistencia técnica a la UEMOA y a sus otros siete miembros, cuya legislación y política de la competencia fueron examinadas en el contexto del examen entre homólogos de la UEMOA en 2007. Desde un punto de vista más amplio, de un total de 38 países y 1 institución regional (UEMOA) a los que la UNCTAD prestó asistencia técnica, 18 fueron países o agrupaciones regionales que habían sido objeto de un examen voluntario entre homólogos de la UNCTAD. Esto indica que casi la mitad de las actividades de fomento de la capacidad de la UNCTAD realizadas en 2012 se organizaron con el fin de responder a las recomendaciones derivadas de exámenes voluntarios entre homólogos.

14. Al convenir en mostrar su labor a los demás, el país o la autoridad de defensa de la competencia que solicita un examen voluntario entre homólogos de la UNCTAD permite que se realice una evaluación objetiva e independiente que ayude a determinar sus puntos fuertes y débiles con el asesoramiento de expertos externos y la participación de sus homólogos. El carácter incluyente del proceso de examen entre homólogos envía una señal positiva a otros organismos encargados de la competencia y asociados para el desarrollo, pues muestra la disposición de la institución examinada a cooperar con otras autoridades de defensa de la competencia, así como su deseo de mejorar su marco jurídico e institucional para aplicar el derecho de la competencia con más eficacia.

15. En este contexto, los exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD brindan a los países examinados la oportunidad de beneficiarse de la asistencia técnica de la UNCTAD y de su fomento de la capacidad para poner en práctica las recomendaciones del examen voluntario entre homólogos. También ayudan al organismo examinado a cooperar a nivel internacional con otros organismos de defensa de la competencia, aumentando así su capacidad y fortaleciendo sus actividades de aplicación. En última instancia, este proceso contribuye a la convergencia de la legislación y las prácticas de aplicación de las diferentes jurisdicciones en esta esfera. Sin embargo, el país examinado es dueño del proceso y, por lo tanto, participa en el diseño y la elaboración de medidas que tengan en cuenta sus circunstancias particulares y necesidades específicas en la fase de seguimiento.

## II. Exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD

### A. Antecedentes

16. Con el fin de lograr una mejor aplicación del Conjunto de Principios y Normas, la UNCTAD recibió por primera vez el mandato de llevar a cabo un examen voluntario entre homólogos *ad hoc* sobre derecho y política de la competencia durante el sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, celebrado los días 8 a 10 de noviembre de 2004 en Ginebra<sup>1</sup>. Sobre la base de ese mandato, la UNCTAD realizó su primer examen voluntario entre homólogos de la política de la competencia de dos países, Jamaica y Kenya, durante la quinta Conferencia de Examen de las Naciones Unidas celebrada en 2005 en Turquía. Desde su creación en 2005, la UNCTAD ha realizado exámenes voluntarios entre homólogos de 13 países y 2 exámenes voluntarios entre homólogos a nivel subregional y regional.

---

<sup>1</sup> Véase el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia (TD/B/COM.2/CLP/48), cap. I ("Conclusiones convenidas"), párr. 4 a).

## **B. Exámenes voluntarios entre homólogos a nivel nacional**

17. Hasta la fecha, la UNCTAD ha realizado exámenes voluntarios entre homólogos de 11 países: Jamaica y Kenya (2005); Túnez (2006); Benin y Senegal (2007); Costa Rica (2008); Indonesia (2009); Armenia (2010); Serbia (2011); y Mongolia, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe (2012). En 2013, la UNCTAD llevará a cabo exámenes voluntarios entre homólogos de Nicaragua, el Pakistán y Ucrania.

## **C. Exámenes voluntarios entre homólogos a nivel regional**

### **1. Unión Económica y Monetaria del África Occidental**

18. La UNCTAD llevó a cabo el examen voluntario entre homólogos de la UEMOA y sus ocho Estados miembros durante el octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en 2007. Fue el primer examen entre homólogos de la política de la competencia de una agrupación regional. El examen puso de relieve las ventajas e inconvenientes que entrañan para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, la aplicación y el fortalecimiento de sus sistemas de cooperación e integración regional en el ámbito del derecho y la política de la competencia. El examen entre homólogos de la UEMOA representó también la primera vez que la UNCTAD llevaba a cabo ese proceso respecto de una organización regional integrada por siete países menos adelantados, de un total de ocho países miembros.

19. De conformidad con los artículos 88 a 90 del Tratado de Dakar de 1994, los Estados miembros de la UEMOA deben hacer cumplir las normas de la asociación en materia de competencia. El examen entre homólogos de la UEMOA permitió estudiar la eficacia de los acuerdos institucionales para la aplicación de esas normas en relación con los dos Estados miembros que se ofrecieron como voluntarios para el examen entre homólogos, Benin y el Senegal, que tienen diferentes niveles de desarrollo.

20. Desde 2007, cuando se realizó este examen voluntario entre homólogos, la UNCTAD ha llevado a cabo muchas actividades nacionales y regionales de fomento de la capacidad en Estados miembros de la UEMOA, como talleres de divulgación, cursos de capacitación para el personal de las autoridades de defensa de la competencia encargado de tramitar los casos, viajes de estudio para el personal de las autoridades de defensa de la competencia de los Estados miembros y la Dirección de Comercio y Competencia de la UEMOA, y servicios de asesoramiento para mejorar los marcos institucionales a fin de lograr una mejor aplicación de las normas regionales de competencia.

### **2. Examen tripartito entre homólogos de la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe**

21. La UNCTAD llevó a cabo un examen tripartito entre homólogos de la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, y publicó el informe del examen en el 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en julio de 2012. El examen tripartito entre homólogos fue el primero en el que cada uno de los tres países examinó la aplicación del derecho y la política de la competencia en uno de los otros dos países. En ese contexto, la UNCTAD preparó un informe nacional del examen entre homólogos de cada uno de los tres países, así como un informe comparativo en el que se analizaban los marcos jurídicos e institucionales de aplicación del derecho de la competencia en esos tres países, con el fin de determinar las similitudes y diferencias y proporcionar recomendaciones sobre las medidas que podían adoptarse para aumentar la eficacia de sus respectivas autoridades encargadas de la

competencia. El examen tripartito entre homólogos se llevó a cabo en estrecha cooperación con las autoridades de defensa de la competencia de cada país. Los informes nacionales y el informe comparativo incluyeron recomendaciones para reforzar los regímenes de competencia en la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

#### **D. El impacto de los exámenes voluntarios entre homólogos**

22. Los exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD han tenido efectos en cada país examinado, en particular mediante la incorporación de las recomendaciones del examen voluntario entre homólogos en las políticas públicas. Entre los ejemplos recientes figura la liberalización del sector de las telecomunicaciones en Serbia; el establecimiento de un organismo autónomo de contratación pública en Mongolia; la adhesión de Armenia al Acuerdo sobre Compras del Sector Público de la Organización Mundial del Comercio (septiembre de 2011); y, en Kenya, la adopción de la nueva ley de defensa de la competencia (2010) y el establecimiento de una autoridad autónoma de defensa de la competencia (Autoridad de Defensa de la Competencia de Kenya) en sustitución de la Comisión de Monopolios y Precios.

23. En segundo lugar, los exámenes voluntarios entre homólogos y su eficacia repercuten en la facilitación de la cooperación internacional entre los organismos examinados y los asociados para el desarrollo. El mayor interés de los asociados para el desarrollo en cofinanciar o apoyar de otro modo los procesos de examen entre homólogos, entre otras cosas facilitando la participación de expertos en competencia en la fase de seguimiento, constituye otra dimensión de los efectos logrados por los exámenes voluntarios entre homólogos.

24. Un claro indicador del éxito de los exámenes voluntarios entre homólogos es su capacidad para atraer fondos adicionales de donantes bilaterales, con objeto de proceder a más exámenes entre homólogos o de poner en práctica las recomendaciones de los exámenes voluntarios entre homólogos en los países analizados. Dos buenos ejemplos recientes incluyen la participación del Gobierno de Suiza (por conducto de la Secretaría de Estado de Economía) y el Organismo Alemán de Cooperación Internacional en los procesos de examen entre homólogos de Serbia e Indonesia, respectivamente, y en el posterior seguimiento de la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen. La inmensa mayoría de los asociados para el desarrollo han agradecido el gran nivel de calidad, transparencia y objetividad de los exámenes voluntarios entre homólogos, que les ha permitido utilizarlos para evaluar las necesidades futuras de asistencia técnica. Los exámenes voluntarios entre homólogos se han convertido en un aspecto ampliamente reconocido de la labor de la UNCTAD y añaden valor y complementan el trabajo de otras instituciones en esta esfera. La XIII Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Doha en abril de 2012, recomendó que la UNCTAD introdujera los exámenes entre homólogos en otras esferas de su labor. El éxito de los exámenes voluntarios entre homólogos también se refleja en el incremento del número de solicitudes recibidas por la UNCTAD desde 2011. Desde 2006, la UNCTAD había realizado un examen voluntario entre homólogos por año. En 2012, esa cifra se incrementó a cuatro, y en 2013 la UNCTAD ha llevado a cabo tres exámenes voluntarios entre homólogos. A nivel intergubernamental, los Estados miembros han expresado su satisfacción por los exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD y por la calidad de los informes resultantes, en particular su enfoque orientado a los resultados.

## 1. El impacto de los exámenes voluntarios entre homólogos a nivel nacional

25. Los exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD han tenido diferentes tipos de impacto. En esta sección se proporcionan algunos ejemplos del impacto en algunos de los países examinados.

### *Kenya*

26. Siguiendo las recomendaciones del examen entre homólogos, Kenya modificó sustancialmente su ley de defensa de la competencia en 2010 y estableció una autoridad independiente en la materia. Esos cambios han aportado una gran mejora y han sentado las bases para la aplicación efectiva de la ley sin la influencia del Gobierno.

### *Indonesia*

27. En el marco de la puesta en práctica de las recomendaciones del examen entre homólogos de Indonesia, se publicó un "Manual de detección de cárteles", con directrices sobre la lucha contra los cárteles, para orientar al personal de la Autoridad de Defensa de la Competencia de Indonesia en la aplicación del derecho de la competencia contra los cárteles. La UNCTAD organizó un taller de capacitación los días 10 y 11 de septiembre de 2012 para dar difusión al Manual de detección de cárteles y analizar en profundidad la aplicación de las técnicas y herramientas de detección e investigación descritas en el Manual para su uso en el trabajo diario contra los cárteles; también participaron funcionarios de la Autoridad de Defensa de la Competencia de Indonesia encargados de la tramitación de los casos. Los ejemplos de casos hipotéticos incluidos en el Manual se utilizaron en otros talleres de capacitación realizados después de las actividades de difusión en los países del examen tripartito entre homólogos, es decir, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, y el personal se benefició de esa labor. Este hecho demuestra el enriquecimiento mutuo entre los productos de los exámenes entre homólogos de países de diferentes regiones.

### *Armenia*

28. Siguiendo las recomendaciones del examen voluntario entre homólogos, Armenia se embarcó en una reforma de su derecho de la competencia en 2011. Consiguió el apoyo de diversos asociados para el desarrollo que aceptaron participar en la coordinación de los donantes oficiales iniciada por la UNCTAD para evitar la duplicación de tareas. El personal de la autoridad de defensa de la competencia de Armenia tuvo la oportunidad de asistir a varios talleres de capacitación, mejorando así sus conocimientos sobre derecho y política de la competencia. Esos talleres fueron organizados por la UNCTAD y cofinanciados por esos y otros asociados para el desarrollo.

### *Serbia*

29. Además de determinar las posibles esferas de mejora del sistema de competencia de Serbia a nivel nacional, el examen entre homólogos realizado en 2011 fue un paso importante con el que Serbia demostró su firme voluntad de llevar a cabo las reformas necesarias para ingresar en la Unión Europea y la Organización Mundial del Comercio.

### *Zimbabwe*

30. A raíz del examen tripartito entre homólogos de la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, este último país estableció un comité interinstitucional para poner en práctica las recomendaciones del examen entre homólogos. El comité está presidido por la Comisión de la Competencia y los Aranceles de Zimbabwe y está integrado por representantes de los ministerios, departamentos y otras instituciones públicas pertinentes.

El objetivo es que todas las partes interesadas se identifiquen con el proceso, así como lograr la coherencia de sus políticas.

#### *Mongolia*

31. El examen voluntario entre homólogos de Mongolia se puso en marcha en el 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en julio de 2012. En el marco del seguimiento del examen entre homólogos de Mongolia, el 6 de diciembre de 2012 se organizó en Ulaanbaatar un taller de difusión para presentar las conclusiones y recomendaciones del examen; en él participaron los representantes de los sectores público y privado de Mongolia, así como los medios de comunicación. La cobertura mediática del taller y la rueda de prensa del Presidente de la Autoridad de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor contribuyeron a crear conciencia entre los actores de los sectores público y privado. Esta actividad de difusión fue el preámbulo de un curso de medio día de duración para el personal de la Autoridad sobre las prácticas contrarias a la competencia y la aplicación del derecho de la competencia, organizado en aplicación de una de las recomendaciones del examen entre homólogos.

32. Durante el proceso de examen entre homólogos, el Gobierno de Mongolia nombró a nuevos miembros de la Junta de la Autoridad de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor, de conformidad con una de las principales recomendaciones del examen. Desde la publicación del informe del examen entre homólogos, en julio de 2012, la Autoridad ha incrementado sus actividades de lucha contra las prácticas contrarias a la competencia en el país. Últimamente, la nueva Junta impuso multas a empresas petroleras por colusión de precios. Esa decisión fue noticia en los periódicos locales, lo cual fue importante para crear conciencia sobre las ventajas de la aplicación del derecho de la competencia. Por otra parte, siguiendo las recomendaciones del examen entre homólogos, Mongolia estableció un organismo autónomo de contratación pública.

## **2. El impacto de los exámenes voluntarios entre homólogos a nivel regional**

#### *Unión Económica y Monetaria del África Occidental*

33. A raíz del examen entre homólogos de la UEMOA, en marzo de 2011 se firmó un memorando de entendimiento entre la UNCTAD y la UEMOA para reforzar la cooperación entre las dos instituciones y aplicar efectivamente las medidas y actividades recomendadas en el examen. Como consecuencia de ello, la Comisión de la UEMOA convino en aportar, durante tres años, una contribución financiera para poner en práctica las recomendaciones del examen voluntario entre homólogos. Desde 2012 se han llevado a cabo muchas actividades para facilitar la aplicación de las normas de la UEMOA en materia de competencia por sus Estados miembros. El objetivo de esas actividades ha sido aumentar la conciencia de los funcionarios y el público sobre las ventajas de la competencia, adaptar la legislación de los Estados miembros para facilitar la aplicación de las normas de la UEMOA de defensa de la competencia por las autoridades nacionales en la materia, reorganizar las instituciones nacionales encargadas de la competencia y adaptar los procedimientos a nivel nacional y regional para lograr una aplicación efectiva de las normas de la comunidad en materia de competencia.

*Examen tripartito entre homólogos de la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe*

34. El examen tripartito entre homólogos se inició en el 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en julio de 2012. Como complemento al examen tripartito entre homólogos, del 19 al 27 de noviembre de 2012 se celebraron sendos talleres de difusión y talleres de capacitación de un día de duración para el personal de las autoridades en materia de competencia en cada uno de los tres países examinados. En esas actividades participaron representantes de los sectores público y privado, el poder judicial y los medios de comunicación. Los especialistas que contribuyeron al taller eran de la región e incluyeron a organizaciones regionales como la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). En ese sentido, los propios talleres de difusión fueron un ejemplo de cooperación regional y demostraron el efecto estimulante del examen tripartito entre homólogos para mejorar la cooperación regional. Por otra parte, los talleres de difusión despertaron un considerable interés entre los asociados para el desarrollo, como la Unión Europea, el Departamento de Desarrollo Internacional y el Organismo Alemán de Cooperación Internacional, que participaron en los talleres y con los que la UNCTAD ha coordinado posteriormente el proyecto de fomento de la capacidad elaborado para esos países para poner en práctica las recomendaciones del examen tripartito entre homólogos. Esto permitirá mejorar la coordinación y evitar la duplicación de la labor realizada por la UNCTAD y otros organismos de desarrollo en la misma esfera.

35. Los tres países examinados son miembros de la SADC, que dispone de un marco de cooperación regional de las políticas de competencia y protección del consumidor. En ese sentido, el enfoque tripartito contribuyó a fortalecer la cooperación regional. Poco antes de las actividades de difusión, los organismos de defensa de la competencia de los tres países presentaron las conclusiones del examen tripartito entre homólogos en el Taller regional sobre derecho y política de la competencia y protección del consumidor para los Estados miembros de la SADC que se celebró en Johannesburgo los días 13 y 14 de noviembre de 2012. Se espera que el examen tripartito entre homólogos contribuya de otros modos a mejorar el marco regional de defensa de la competencia y la cooperación regional en la materia.

## **E. Cooperación con los asociados para el desarrollo**

36. El éxito de los exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD ha permitido mejorar la cooperación y cofinanciación con los asociados para el desarrollo en algunos países, sobre todo en la fase de seguimiento del examen. Esa cooperación adopta diferentes formas, como las contribuciones financieras para llevar a cabo las actividades o medidas recomendadas, o la participación voluntaria de expertos en la preparación de los informes del examen entre homólogos o en los talleres, seminarios y cursos de capacitación organizados siguiendo las recomendaciones de un examen voluntario entre homólogos. En ese contexto, algunos expertos en competencia de renombre internacional han ofrecido gratuitamente sus servicios y han participado en la preparación de informes de exámenes entre homólogos, paneles o talleres y seminarios de capacitación. La Secretaría de Estado de Economía de Suiza financió algunas de las actividades de seguimiento de Indonesia y Serbia. El Organismo Alemán de Cooperación Internacional aportó contribuciones financieras a los exámenes voluntarios entre homólogos de Armenia e Indonesia. El Organismo Turco de Cooperación Internacional y Desarrollo contribuyó al examen voluntario entre homólogos de Mongolia y proporcionó asistencia técnica a la Autoridad de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor mediante talleres de capacitación y viajes de estudio.

## **F. Enseñanzas extraídas de los exámenes voluntarios entre homólogos**

37. Las conclusiones de los 15 exámenes entre homólogos realizados hasta la fecha ponen de manifiesto lo siguiente:

a) La independencia y la rendición de cuentas son elementos esenciales para mejorar el desempeño y la credibilidad de los organismos.

b) Los organismos de defensa de la competencia de reciente creación en los países en desarrollo y los países de economía en transición atraviesan diversas etapas. En primer lugar, sientan las bases jurídicas e institucionales y crean capacidad humana y técnica, elementos esenciales para el buen funcionamiento de un régimen de competencia. En segundo lugar, se dedican a labores de divulgación y tramitan casos de poca complejidad. En tercer lugar, empiezan a abordar casos más complejos, como cárteles y fusiones contrarias a la libre competencia. Seguidamente, cooperan con otros organismos para abordar los casos transfronterizos en la materia. Esas etapas requieren diversas actividades de fomento de la capacidad que deben adaptarse a las circunstancias específicas de cada organismo de defensa de la competencia.

c) Para desempeñarse eficazmente, los organismos de reciente creación deben centrar sus prioridades en los ámbitos que pueden aportar grandes beneficios a los consumidores y el desarrollo económico. A su vez, esto requiere el uso eficaz de los recursos humanos y financieros mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un sistema de gestión del conocimiento.

d) La evaluación externa periódica de las actividades de fomento de la capacidad y de su impacto en el desempeño del organismo es necesaria y valiosa para asegurar la utilidad de la asistencia técnica.

e) Los asesores residentes a largo plazo pueden aportar valiosas contribuciones a la construcción de la capacidad de los organismos de defensa de la competencia de reciente creación.

f) La transparencia en las cuestiones de procedimiento y en la toma de decisiones contribuye a la comprensión mutua y a la confianza entre los organismos encargados de la competencia, y promueve la cooperación regional e internacional en materia de competencia.

g) Los exámenes voluntarios entre homólogos analizan las dimensiones económicas y políticas más generales de la política de la competencia y la función de los mercados en el desarrollo económico. Por lo tanto, contribuyen al debate sobre la coherencia de las políticas y las reformas económicas más amplias que son esenciales para los países en desarrollo y los países de economía en transición.

## **III. Panorama general de las actividades de fomento de la capacidad de la UNCTAD en materia de derecho y política de la competencia**

38. La UNCTAD proporciona actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia a países en desarrollo y países menos adelantados, así como países de economía en transición, en función de las solicitudes recibidas y teniendo en cuenta las necesidades de los países interesados y los recursos disponibles. Desde 2005, la asistencia técnica de la UNCTAD en esta esfera se apoya en las recomendaciones de los exámenes voluntarios entre homólogos realizados en muchos países y regiones. La UNCTAD diseña y pone en práctica sus proyectos de

fomento de la capacidad en consulta con los países beneficiarios, y con frecuencia colabora con los Estados miembros interesados y los asociados para el desarrollo.

39. Los objetivos de las actividades de fomento de la capacidad de la UNCTAD son:

a) Ayudar a los países a diseñar leyes y políticas de la competencia que respondan a sus necesidades de desarrollo, y a aplicarlas efectivamente;

b) Mejorar los conocimientos teóricos y prácticos de los funcionarios encargados de aplicar las leyes y políticas nacionales de la competencia, y de los miembros del poder judicial que deben revisar las decisiones adoptadas por las autoridades de defensa de la competencia;

c) Contribuir al fortalecimiento institucional, especialmente prestando apoyo en las etapas iniciales de la creación de autoridades de defensa de la competencia;

d) Estimular y apoyar las iniciativas regionales de cooperación en la esfera de la aplicación del derecho y la política de la competencia, entre otras cosas organizando actividades regionales con expertos de la región y creando oportunidades de intercambio de conocimientos y experiencias entre los funcionarios y expertos de la misma región.

40. Para lograr esos objetivos, la UNCTAD coopera con los funcionarios de las instituciones competentes de los países beneficiarios, los asociados para el desarrollo que trabajan en esos países y expertos de organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a fin de movilizar especialistas, así como recursos humanos y financieros.

41. El enfoque de la UNCTAD con respecto al fomento de la capacidad y la cooperación técnica consiste en determinar las necesidades de los países beneficiarios y diseñar y elaborar los proyectos, en consulta con los países beneficiarios, que respondan a sus necesidades. En la fase de ejecución de esos proyectos, la UNCTAD colabora con expertos nacionales y regionales para aprovechar los conocimientos y la experiencia existentes en los respectivos países o regiones, y para estimular el intercambio de información y experiencias entre ellos.

42. Las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD tienen por objeto ayudar a los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países de economía en transición a formular nuevas políticas y leyes de la competencia o a mejorar las existentes, y a aplicar efectivamente el derecho de la competencia mediante: a) el fortalecimiento de su capacidad institucional nacional; b) la promoción de la creación de una cultura de la competencia entre los funcionarios públicos, los reguladores sectoriales, el poder judicial, los círculos empresariales, los consumidores y los profesores universitarios mediante actividades de divulgación; y c) el apoyo a la cooperación regional en materia de derecho y política de la competencia para contribuir al comercio, la inversión y el desarrollo.

43. La asistencia técnica se presta conforme a las solicitudes recibidas de los países, sus necesidades y los recursos disponibles. Los principales tipos de actividades de fomento de la capacidad de la UNCTAD sobre derecho y política de la competencia consisten en:

a) Realizar estudios sobre las posibles prácticas contrarias a la competencia y sus posibles efectos negativos en la economía en algunos sectores, que suelen ser definidos por los países beneficiarios;

b) Organizar talleres y seminarios introductorios sobre el papel y las ventajas de la competencia para promover el desarrollo económico, dirigidos a un público amplio que incluye a los funcionarios públicos, los reguladores sectoriales y los profesores universitarios, así como los círculos empresariales y las asociaciones y organizaciones de consumidores;

c) Facilitar, mediante expertos y asesores, la elaboración de leyes, reglamentos y directrices de aplicación en materia de competencia y protección del consumidor por países u organizaciones regionales que están elaborando sus regímenes de competencia;

d) Ayudar a los países u organizaciones regionales que deseen revisar su legislación en materia de competencia y soliciten el asesoramiento de expertos de la UNCTAD y las autoridades de defensa de la competencia de otros Estados miembros para modificar su legislación de conformidad con las mejores prácticas internacionales y de la manera más eficaz;

e) Ayudar a los países a formular reglamentos sectoriales y políticas de defensa de la competencia adecuados;

f) Prestar servicios de asesoramiento para la creación o el fortalecimiento de las autoridades de defensa de la competencia, lo que por lo general incluye la preparación de un marco institucional;

g) Impartir formación inicial a los funcionarios encargados de la aplicación de la legislación de defensa de la competencia y protección del consumidor, en particular los encargados de tramitar los casos; esta actividad puede incluir talleres de capacitación en los países beneficiarios o formación en el empleo en las autoridades de defensa de la competencia, o visitas de estudio a autoridades con más experiencia en la aplicación del derecho de la competencia;

h) Impartir seminarios, de nivel introductorio o avanzado, sobre derecho de la competencia a los miembros del poder judicial responsables de revisar las decisiones de las autoridades de defensa de la competencia;

i) Impartir seminarios y talleres de nivel avanzado a los funcionarios de países que ya han adoptado una legislación de defensa de la competencia, tienen experiencia en el control de las prácticas contrarias a la competencia y desean aplicar mejor la legislación en la materia o consultarse sobre casos concretos e intercambiar información;

j) Realizar exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia de los países interesados;

k) Ayudar a los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países de economía en transición a evaluar mejor las consecuencias de la cooperación regional y bilateral en materia de competencia;

l) Ayudar a los países y organizaciones regionales beneficiarios a determinar la función de la política de la competencia en la promoción de la competitividad y el desarrollo económico.

44. Entre los beneficiarios directos de la asistencia de la UNCTAD figuran funcionarios públicos encargados de la aplicación del derecho y la política de la competencia, funcionarios de otros organismos públicos encargados de cuestiones más generales de la política de la competencia y la regulación sectorial, funcionarios públicos encargados de las negociaciones regionales y multilaterales, el poder judicial, los círculos empresariales, asociaciones de consumidores, investigadores y profesores universitarios.

Cuadro 2  
Tipos de asistencia técnica prestada por la UNCTAD en 2012

País beneficiario	Redacción o revisión de la legislación y elaboración de directrices	Fomento de la capacidad institucional	Promoción de la competencia	Capacitación de funcionarios locales	Protección del consumidor	Actividades regionales y subregionales	Exámenes voluntarios entre homólogos y actividades conexas*	¿La actividad se llevó a cabo en aplicación de las recomendaciones del correspondiente examen voluntario entre homólogos?		
								Sí	No	No se aplica**
Benin								X		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	X	X		X	X	X				X
Brunei Darussalam	X		X							X
Bulgaria						X				X
Burkina Faso						X		X		
Colombia		X	X	X	X	X				X
Comoras	X		X	X						X
Costa Rica		X	X	X				X		
Côte d'Ivoire					X	X		X		
Ecuador			X	X		X				X
El Salvador			X							X
Filipinas***							X			X
Gambia				X	X	X		X		
Guatemala	X		X			X				X
Guinea-Bissau				X		X		X		

País beneficiario	Redacción o revisión de la legislación y elaboración de directrices	Fomento de la capacidad institucional	Promoción de la competencia	Capacitación de funcionarios locales	Protección del consumidor	Actividades regionales y subregionales	Exámenes voluntarios entre homólogos y actividades conexas*	¿La actividad se llevó a cabo en aplicación de las recomendaciones del correspondiente examen voluntario entre homólogos?		
								Sí	No	No se aplica**
Honduras	x	x	x			x				x
India			x							x
Indonesia	x			x				x		
Kenya	x							x		
Malasia			x							x
Mali				x		x		x		
Mongolia			x	x			x	x		
Nicaragua	x	x	x	x	x	x	x			x
Níger						x		x		
Pakistán							x			x
Perú	x		x	x	x	x				x
Qatar						x				x
República Democrática Popular Lao	x		x		x	x				x
República Unida de Tanzanía			x	x		x	x	x		
Senegal						x		x		
Serbia			x					x		

<i>País beneficiario</i>	<i>Redacción o revisión de la legislación y elaboración de directrices</i>	<i>Fomento de la capacidad institucional</i>	<i>Promoción de la competencia</i>	<i>Capacitación de funcionarios locales</i>	<i>Protección del consumidor</i>	<i>Actividades regionales y subregionales</i>	<i>Exámenes voluntarios entre homólogos y actividades conexas*</i>	<i>¿La actividad se llevó a cabo en aplicación de las recomendaciones del correspondiente examen voluntario entre homólogos?</i>		
								<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No se aplica**</i>
Seychelles	x			x						x
Togo						x		x		
Ucrania							x			x
Zambia			x	x		x	x	x		
Zimbabwe			x	x		x	x	x		
UEMOA						x		x		

\* Las actividades relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos abarcan las misiones de determinación de hechos realizadas en el país examinado y los talleres de difusión organizados para presentar las conclusiones y recomendaciones del examen a todos los actores locales, así como a los asociados para el desarrollo presentes en el país examinado.

\*\* Para los países que no han sido aún objeto de un examen voluntario entre homólogos de la UNCTAD. A esta categoría pertenecen Nicaragua, el Pakistán y Ucrania, que son objeto de sendos exámenes voluntarios entre homólogos en 2013.

\*\*\* Se llevó a cabo una misión preparatoria de determinación de los hechos en Filipinas en respuesta a la solicitud del país de ser objeto de un examen voluntario entre homólogos, que se realizará en 2014.